



AYUNTAMIENTO
DE
31590 CASTEJON
(Navarra)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO
EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Concejales/as:

Del Grupo IU:

D. Enrique Suárez Fernández.
Dña. M^a Del Mar Moneo Sánchez

Del Grupo UPSC-KHBS:

D. Óscar Rodríguez Mesa.

Del Grupo UPN:

D. Jesús Javier García Malo.
Dña. M^a Dolores Salcedo Nova.
D. Javier Pérez Echavarrieta.
D. Javier Soto Lorenzo
Dña. Noelia Guerra Lafuente

Concejales no adscritos:

D. Vicente Aragón Rodríguez.
Dña. Cristina Ros Ruiz.

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:04 horas del 21 de diciembre de 2018, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

1º.- Aprobación del Convenio de la Mancomunidad de la Ribera, referente a la Limpieza Viaria Mancomunada.

El Alcalde comenta que antes de dar lectura al dictamen, indicar dos cosas; una, que había alguna errata en la propuesta de Alcaldía y que se repite en el dictamen. Los errores se han dado porque el cálculo inicial de los días de limpieza viaria se hicieron con 51 semanas, en lugar de 52 que son las correctas, por lo tanto, pasará a leer el dictamen con las cantidades ya corregidas.



AYUNTAMIENTO
DE
31590 CASTEJÓN
(Navarra)

Y dos, que tras la comisión y valorado el debate y las propuestas que se hicieron en la misma, plantearíamos volver a la propuesta inicial y que fueran 2 días a la semana y no 3 los que figuraran en el pliego para Castejón. Esto nos permitiría liberar unos 14.000 € de gasto al año para destinar a otros fines, como la limpieza manual, y esto no es ningún problema, ya que si nos hiciera falta ampliar el servicio dentro de la ejecución del contrato se podría.

El Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo formulada en el Dictamen de la Comisión de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter desfavorable, emitido en sesión de fecha 18 de diciembre de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la propuesta de aprobación del Convenio entre la Mancomunidad de la Ribera y el Ayuntamiento de Castejón para la prestación del servicio de limpieza viaria.

Vista la necesidad de mejorar en cantidad y calidad la limpieza viaria que se viene prestando hasta ahora en el municipio mediante medios mecánicos, medios que el Ayuntamiento de Castejón por su condición y población no puede plantearse adquirir para este servicio.

Vista la mejora que supondría para Castejón la inclusión en el pliego de condiciones ya que, excluyendo la limpieza habitual propia de las pre-fiestas de verano (3 días), fiestas de verano (7 días), invierno (3 días) y de la juventud (3 días), pasaríamos a disponer de limpieza viaria 156 días al año (3 días a la semana), lo que supone un incremento de 121 días respecto al año 2018 que fue de 35, sin contar con la suma de los días de fiestas reflejados, que si los contamos, el total de días se incrementa hasta los 172.

Vista la apuesta que se hace desde el Ayuntamiento de Castejón por mancomunar servicios, en este caso los de limpieza viaria, que van en favor de la cohesión y reforzamiento de los valores de comarca.

Vistos los informes de secretaria e intervención, desde el respeto a los mismos, pero con los que no comparto el fondo, ya que según los Estatutos de la Mancomunidad, cabe perfectamente delegar este servicio en la Mancomunidad, como así lo han hecho y lo están haciendo otros ayuntamientos, y no compartiendo el planteamiento que se hace desde intervención sobre los gastos de contratos plurianuales en este caso porque este acuerdo no compromete el gasto, simplemente aprueba el convenio por el que el



AYUNTAMIENTO
DE
31590 CASTEJON
(Navarra)

ayuntamiento acepta que la mancomunidad licite y preste el servicio de limpieza. Entendiendo que el gasto lo aprobará el Pleno cuando habilite partida para ello.

A tenor de lo dispuesto en el Art.70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Mancomunidad de la Ribera y el Ayuntamiento de Castejón para la prestación del servicio de limpieza viaria.

Segundo.- Levantar el reparo formulado por intervención

Tercero.- Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento de Castejón para que firme el convenio en representación del Ayuntamiento de Castejón.

Cuarto.- Aprobar el compromiso del gasto plurianual que del servicio se derive y que así se apruebe en cada ejercicio para tal fin.

Quinto.- Trasladar este acuerdo a la Mancomunidad de la Ribera a los efectos oportunos.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

D. Jesús Javier García Malo: quiero hacer constar que nuestro grupo es partidario de este tipo de gestión para muchos servicios, la gestión indirecta, que es lo que ahora se pretende con este convenio mancomunado, pero siempre y cuando se cumpla con la legalidad.

En el caso que nos ocupa la aprobación del convenio de la Mancomunidad de la Ribera, referente a la limpieza viaria mancomunada, nos encontramos por parte de intervención y secretaría de unos informes desfavorables, el informe jurídico de secretaría después de su argumentario, concretamente dice: “Se informa desfavorablemente la aprobación por parte del Pleno del Convenio con la Mancomunidad la Ribera para la prestación del servicio de limpieza viaria, debiéndose proceder primero a la modificación de los estatutos para la inclusión de la limpieza viaria dentro de sus competencias”, así, como hemos podido constatar que, también existen otros informes desfavorables en el mismo sentido y argumentación procedentes de otros ayuntamientos, como pueden ser entre otros el informe desfavorable de intervención del Ayuntamiento de Tudela, los informes desfavorables de las secretarías de Ribaforada, Cortes, etc., entre otros, y todo esto unido al dictamen desfavorable



AYUNTAMIENTO
DE
31590 CASTEJON
(Navarra)

resultante de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Urbanismo del día 18 de diciembre del 2.018, hace que mientras no se subsanen dichos informes no podamos aprobar dicho convenio, no obstante, presentamos la siguiente enmienda de modificación a la propuesta presentada, consistente en la eliminación de los cuatro primeros puntos y sustituirlos por otros dos.

Da lectura a la enmienda:

“ACUERDO:

Primero.- Adherirnos a la prestación del servicio de Limpieza Viaria por la Mancomunidad de la Ribera, una vez comprobado que se ha iniciado el procedimiento de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad con el nombramiento de una Comisión de Trabajo en la Comisión Permanente celebrada el día 10 de Diciembre de 2.018.

Segundo.- Requerir a la Mancomunidad de la Ribera que efectúe, a la mayor brevedad, una propuesta de modificación de sus estatutos para la tramitación correspondiente, dando traslado del presente acuerdo.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a la Mancomunidad de la Ribera a los efectos oportunos.

Recalcamos que este acuerdo no es la aprobación del Convenio de la Mancomunidad de la Ribera, referente a la Limpieza Viaria Mancomunada, sino un acuerdo de adhesión a la prestación del servicio”.

D. Óscar Rodríguez Mesa: nosotros al igual que en la comisión vamos a dar un voto desfavorable. Por un lado, por lo verde que está este asunto, con un montón de informes de secretaría e intervención como ha relatado aquí el compañero. Entendemos que UPN da por buenos esos informes, ya que en su propuesta pide la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad. ¿No es verdad? Me parece bien lo que pedís, pero no entiendo muy bien a qué os referís cuando decís que no es una aprobación del convenio, sino que es una adhesión a la prestación del servicio. ¿Esto quiere decir que cuando se modifiquen los estatutos se aprobará?

D. Jesús Javier García Malo: a nuestro entender cuando se aprueben los estatutos, la mancomunidad será la que tenga que gestionar el convenio que haga con la empresa correspondiente. Nosotros aprobamos la adhesión al servicio de limpieza que dará la mancomunidad.

D. Óscar Rodríguez Mesa: ¿Cuándo modifique los estatutos?



A Y U N T A M I E N T O
DE
31590 CASTEJON
(Navarra)

D. Jesús Javier García Malo: cuando estén los nuevos estatutos.

D. Óscar Rodríguez Mesa: no sabemos bien que vamos hacer con esto, el convenio, como se ha tramitado; el que se pretenda hacer a puertas de la aprobación del nuevo mapa local que va a dibujar como se gestionan las comarcas, y va a facilitar recursos para este tipo de cosas, con un convenio a 10 años basado en que la empresa que se lo quede tiene que comprar maquinaria en el primer año, cuando en cualquier otro convenio que sacas a concurso se pide a las empresas que se presenten que tengan medios para hacerlo, aquí no se les piden medios sino que se les tienen que comprar y eso es lo que justifica que dure 10 años. Nos parece que está cogido con pinzas, no sabemos de quien son las prisas pero desde luego nuestras no. Además, desaprobamos la gestión que viene haciendo la mancomunidad sobre los residuos sólidos, hay un problema en el Culebrete que todos conocemos, y es la misma gente, esto hace que no confiemos en ellos, y mucho menos de la manera que se ha hecho, por lo tanto, nuestro voto será en contra.

La secretaria: primero se votará la enmienda y luego el dictamen con la enmienda, si se aprueba.

Dña. Cristina Ros Ruiz: preguntar a Javier García ¿Por qué hemos esperado hasta el último momento para la enmienda? ¿Por qué no se ha presentado cuando se estaba negociando?

D. Jesús Javier García Malo: porque en un principio nuestra postura con estos informes era negativa, los informes los hemos tenido para la comisión, entonces hemos estado indagando y consultando y hasta última hora no hemos decidido presentar la enmienda, no ha podido ser antes.

Dña. Cristina Ros Ruiz: lo que es el pliego, el convenio, se lleva tiempo negociando, no ha venido de ayer para hoy.

D. Jesús Javier García Malo: ¿los informes cuándo los hemos tenido? Nosotros hasta la comisión que fue el día 18 no los teníamos, luego tenemos que mirar esos informes y constatar con otras localidades.

Dña. Cristina Ros Ruiz: A nivel de la ribera es un tema que aunque estén los informes negativos en la mayoría de los pueblos se han ido aprobando.

D. Jesús Javier García Malo: Ribaforada ha aprobado esto mismo que proponemos nosotros. Si algún ayuntamiento ha obviado los informes, es asunto de ellos, pero esos informes son negativos.



A Y U N T A M I E N T O
DE
31590 CASTEJON
(Navarra)

El Alcalde: por nuestra parte, ante la presentación de la propuesta, tenemos que preguntar al portavoz del grupo que la ha presentado, ¿la aceptación de la enmienda presentada supondrá el voto favorable de UPN?

D. Jesús Javier García Malo: sí.

El Alcalde: al hilo de la intervención del portavoz de UPSC, nosotros/as no damos ni por buenos ni por malos los informes. Desde el respeto a los mismos, tenemos todo el derecho y legitimidad de no compartir el fondo. Entendemos que por parte del informe de secretaría, sí que los propios estatutos, aunque estemos de acuerdo en que se clarifiquen, pero en estos momentos sí cabría la posibilidad de adoptar el acuerdo, por eso estamos de acuerdo en que se preste el servicio; y segundo, en el informe de intervención, entendemos que la interpretación que hace para emitir este informe, en este caso, a nuestro entender, no es el apropiado o no cabe, porque como dice la propuesta no estamos aprobando ningún gasto en concreto, si estuviéramos aprobando un gasto en concreto o una cantidad determinada y definida, entonces sería indiscutible, pero como no estamos en esa situación, por eso no compartimos el fondo.

Ya sabemos que existen ayuntamientos en los que se han emitido informes negativos, otros con informes positivos y otros en los que ni tan siquiera se han emitido por varias circunstancias.

Respecto al argumento de la reforma del mapa local, somos partidarios de la reforma, el tema que tenemos a día de hoy es que esperemos que la reforma del mapa local se acuerde cuanto antes, pero a día de hoy no tenemos esa situación y de aprobarse como se estima la reforma, luego quedará la tramitación de la creación de las comarcas, donde cada comarca deberá decidir si se constituye como tal, y creemos que va a ser un proceso no fácil y no corto, entonces no está claro si la reforma del mapa local se hará en 2, 3 o 4 años.

Preguntamos a la secretaria si no vería inconveniente en el tema de la enmienda presentada, que entiendo que además habrá que corregir el título, porque será enmienda de sustitución.

D. Jesús Javier García Malo: sí.

El Alcalde: entonces por nuestra parte, si por parte de secretaría no hay inconveniente y, por parte de UPN votaría a favor del acuerdo aceptando su enmienda, por nuestra parte estaríamos de acuerdo con la enmienda presentada.



AYUNTAMIENTO
DE
31590 CASTEJON
(Navarra)

La secretaria: mi propuesta va a seguir siendo desfavorable. Necesitaría tiempo de estudio porque además este expediente ha venido con un reparo de intervención que no está suscrito por mí y debería de pasar otra vez por la interventora.

En los términos que está redactada la enmienda, adherirnos a la prestación de servicio de limpieza viaria, si te vas adherir a la prestación de un servicio y estás diciendo que se ha iniciado un procedimiento de modificación, no te puedes adherir a algo que no existe, o algo que existe de hecho pero no de derecho. Por todos es sabido y del propio encabezamiento del convenio que se está sometiendo a votación llevan prestando el servicio durante bastantes años, por lo que mi propuesta a la adopción del acuerdo en sentido desfavorable no cambiaría.

D. Jesús Javier García Malo: se están modificando los estatutos, una vez que se cambien propondrán ese servicio, para eso se está haciendo la modificación, entonces es cuando viene la adhesión, simplemente decir que nos vamos a adherir cuando se modifiquen los estatutos.

La secretaria: en los términos que está redactada así lo entiendo.

D. Jesús Javier García Malo: lo otro que he comentado anteriormente es sobre tu informe jurídico.

La secretaria: este expediente viene con dos informes.

D. Jesús Javier García Malo: me refiero al del expediente.

La secretaria: sí pero el expediente que llega al Pleno es el anterior que está dictaminado por la comisión y en el que hay dos informes, el intervención que tiene un reparo con efectos suspensivos, y luego el mío de secretaria, por eso digo que yo el informe de intervención ni lo he suscrito, ni tengo por qué defenderlo en este Pleno, que igual incluso esta enmienda debería pasar otra vez por la interventora, para que si tiene que decir algo que lo diga, y yo tal y como está redactado "*adherimos a la prestación del servicio de limpieza viaria por la Mancomunidad una vez comprobado que se ha iniciado el procedimiento de modificación*", no entiendo la redacción de otra manera, por mi parte, porque una cosa es solicitar a la mancomunidad que preste el servicio de limpieza viaria, o que Castejón quiere que se preste. Por ejemplo, si la mancomunidad en este momento ya tuviera dentro de sus estatutos recogido la limpieza viaria, el Ayuntamiento de Castejón lo único que tendría que hacer es incorporarse a ese servicio, entonces si ahora yo vería más acordé o no entiendo la redacción, la posición de este Pleno sería solicitar a la Mancomunidad que preste ese servicio, y entonces ya habrá una adhesión.



A Y U N T A M I E N T O
DE
31590 CASTEJON
(Navarra)

El alcalde: pero ya lo presta.

La secretaria: lo presta de hecho, pero no de derecho.

El Alcalde: pero lo presta.

La secretaria: mi propuesta sigue siendo desfavorable.

El Alcalde: un matiz, lo presta, pero la situación que se daba distinta respecto a la que se venía dando en años anteriores, es que había localidades como Castejón, que no estaba dentro de ese servicio que se estaba dando mancomunado, había otras, por ejemplo, Cortes, Corella y Cintruénigo que tenían un pliego propio, y había otras que estaban, pero Castejón estábamos fuera, ni teníamos pliego propio ni estábamos en la mancomunidad, pero los servicios se estaban prestando, la situación que cambia es que nosotros como entidad local lo que hacemos es adherirnos a ese servicio.

La secretaria: si la Mancomunidad tiene el servicio como lo debería, a mi juicio, tener definido en los estatutos, no haría falta aprobar un convenio para regular precisamente un servicio que ya estaría previamente regulado.

D. Jesús Javier García Malo: nosotros aquí no vamos aprobar ese convenio.

La secretaria: pero estás aprobando adherirnos a la prestación, pone “adherirnos a la prestación una vez comprobado que se ha iniciado el procedimiento”, o sea, te estás adhiriendo a una prestación de un servicio de limpieza viaria que se está prestando de hecho, como digo, pero no de derecho.

D. Jesús Javier García Malo: el informe de intervención en la comisión, dijo la interventora, que el problema era que se firmase este año, que al año que viene no había problema si se firmaba, esto no va a ser para este año, va a ser para el año que viene.

La secretaria: pero estás adoptando el acuerdo ahora, es lo mismo.

D. Jesús Javier García Malo: el informe de intervención ya no nos repercute ahora.

La secretaria: yo pienso que sí.

D. Óscar Rodríguez Mesa: una duda que me ha quedado le has preguntado a Javier García que si se aprobaría la enmienda, se apoyaba el convenio ¿no?

D. Jesús Javier García Malo: no.

D. Óscar Rodríguez Mesa: que si se aprobaría la enmienda, si apoyaba el convenio, veo más importante, más que lo que pone, es lo que quita, quitas el punto 1,



A Y U N T A M I E N T O
DE
31590 CASTEJON
(Navarra)

2, 3 y 4 que es en el que se aprueba y se autoriza al Alcalde que se firme, es que no se firme.

D. Jesús Javier García Malo: ahí no hay convenio ni nada.

D. Óscar Rodríguez Mesa: luego lo de adherirnos a la prestación del servicio una vez comprobado que se ha iniciado, como ya se ha comprobado es ya, ¿no?

El Alcalde: sí.

D. Jesús Javier García Malo: cuando esté comprobado.

La secretaria: es que ya está.

D. Jesús Javier García Malo: en principio no está comprobado, en principio está comprobado que hay una comisión de trabajo que se ha creado, ahora esa comisión de trabajo, luego lo hemos puesto en el segundo punto que se efectúe, a la mayor brevedad, una propuesta de modificación de sus estatutos para la tramitación correspondiente, dando traslado del presente acuerdo. Hasta que no nos confirmen esas cosas no podemos actuar y hacer nada, cuando hagan esto y nos lo confirmen, que ya está en el proceso, ya es cuestión simplemente de que lo metan en el boletín y hagan lo que sea, ya están en ello.

El Alcalde: contesto a Óscar, la pregunta la hemos hecho, más que nada, para estar 100% seguros/as de que se presenta una enmienda y si se acepta, su voto va a ser favorable, por no llevamos ningún tipo de sorpresas.

D. Óscar Rodríguez Mesa: te ha dicho que sí, pero luego entiendo que no.

El Alcalde: somos conscientes de la enmienda de sustitución y los puntos que sustituye, además lo dice claro, que quedaría así, entonces en uno de los puntos que sustituye que sería la firma del convenio, entiendo que ese acuerdo puede ser posterior, que cuando se apruebe el convenio, o a partir del 1 de enero, cuando proceda hacer ese documento, entiendo que si hace falta un acuerdo de Pleno tendrán que estar a favor, sino no tendría sentido, ni coherencia votar ahora que sí y luego decir que no firmemos un convenio que es el paso previo a, entiendo.

La secretaria: de todas maneras cuando el Pleno en la modificación de los estatutos y si este Pleno es su día aprueba por mayoría la modificación de estatutos ya está, por así decirlo, dentro del servicio.

D. Jesús Javier García Malo: si esta modificación consta donde tiene que constar.



AYUNTAMIENTO
DE
31590 CASTEJON
(Navarra)

La secretaria: lo que pasa que ya estás diciendo una vez comprobado que se ha iniciado el procedimiento de modificación con el nombramiento de una comisión, o sea, ya se ha nombrado una Comisión de trabajo en la Comisión Permanente para iniciar el procedimiento de modificación de estatutos, ya te adhieres a la prestación porque ya se ha comprobado que se ha iniciado, aunque le estás requiriendo a la vez a la Mancomunidad que efectúe, a la mayor brevedad posible, una propuesta de modificación, que esa propuesta de modificación vendrá de esa comisión de trabajo, porque luego todo lo que es el procedimiento de elaboración de los estatutos está en el artículo 50, creo recordar según cité en mi informe, que tiene que pasar por todos los plenos, por mayorías absolutas, etc, con lo cual, sigo informando desfavorablemente porque al final te adhieres a una prestación que se está prestando de hecho y no de derecho y porque al final te estás adhiriendo ya, porque ya se ha comprobado que ya se ha iniciado el procedimiento de modificación.

D. Jesús Javier García Malo: hasta que no se presente un informe el segundo punto no lo tiene que cumplir también.

La secretaria: en el segundo punto, yo lo que entiendo es que se lo estás requiriendo para que te traiga una propuesta de modificación de estatutos a aprobar a este Pleno.

El Alcalde: yo entiendo también, de todas formas el segundo punto del acuerdo del dictamen, que es levantar el reparo formulado por intervención, entiendo que el reparo se hace a la tramitación del expediente actual conforme ha llegado a este Pleno y teniendo en cuenta el último apunte que hizo la interventora en la comisión, qué dijo literalmente que si el convenio se firmaría a partir del 1 de enero no había ningún problema, posiblemente ese reparo no se hubiera formulado, entonces entendemos que no habría ningún problema en sustituir ese punto, no levantar el reparo ahora, porque levantar el reparo tendría sentido sí aprobamos el acuerdo hoy, antes del 1 de enero, y que si se produce algún trámite administrativo después del 1 de enero pues entendemos que no tendría sentido ese reparo ya, eso es lo que entendemos, podemos perfectamente estar equivocados.

D. Vicente Aragón Rodríguez: quiero entender que verdaderamente, si se cambian, si se modifican los estatutos, creo que sobraría convenio, porque si los estatutos recogen lo que tiene que recoger, creo que el convenio sobraría.

D. Jesús Javier García Malo: pero es cosa de ellos.

D. Vicente Aragón Rodríguez: si los estatutos recogen lo que estamos pidiendo el convenio no tiene razón de ser, se firmaría el estatuto y nada más, con arreglo al



AYUNTAMIENTO
DE
31590 CASTEJON
(Navarra)

pliego de condiciones, es que estamos revolviendo constantemente una cosa con otra, yo creo que si se modifican los estatutos automáticamente si se aprueban los estatutos, el convenio sobra.

El Alcalde: pues yo entiendo que no te falte nada de razón, pero eso ya lo veremos.

D. Óscar Rodríguez Mesa: hay una pequeña cosa, en la Mancomunidad de Residuos hay pueblos que no se han adherido a este convenio, entonces se van a modificar los estatutos ¿de qué manera?, esto es una chapuza, no puede estar hablando de un convenio de 10 años y estar con estas dudas legales encima de la mesa. ¿Quién ha metido esta prisa? Si se tumba aquí hoy, es probable que no salga adelante, según se está viendo.

El Alcalde pregunta si hay alguna intervención más, sin más intervenciones pasaríamos en primer lugar a votar la aceptación de la enmienda de sustitución presentada por UPN.

La secretaria: advertir de los informes que constan en el expediente, la propuesta es desfavorable y que el informe de intervención para mí no variaría, pero no soy quién lo ha suscrito, ni la que lo tiene que defender en este Pleno, y sería procedente que pasara por intervención.

El Alcalde: recogido el apunte de secretaria, pasaríamos a votar la aceptación de la enmienda presentada.

Sometida a votación la enmienda presentada, queda aprobada por **Unanimidad**.

El Alcalde continúa diciendo que habiéndose aprobado la enmienda de sustitución por unanimidad, se someterá a votación el acuerdo en los términos en los que aparece en la enmienda, dando lectura a la propuesta de acuerdo.

Antes de pasar a la votación hacer un inciso, que un acuerdo de similares características, por ejemplo, ayer fue aprobado por uno de los ayuntamientos que van a conformar el servicio y hasta la fecha no hemos tenido conocimiento de que aquel acuerdo no haya suscitado ningún tipo de contrariedad, por lo tanto, tener en cuenta que los términos que se han aprobado también en otro ayuntamiento, que no seremos el primero que se apruebe.



AYUNTAMIENTO
DE
31590 CASTEJON
(Navarra)

No habiendo intervenciones, El Pleno, por **Mayoría Absoluta**, con los votos a favor de IU (3 votos), D. Vicente Aragón (1 voto), Dña. Cristina Ros Ruiz (1 voto) y de UPN (5 votos) y los votos en contra de UPSC (1 voto) adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Adherirnos a la prestación del servicio de Limpieza Viaria por la Mancomunidad de la Ribera, una vez comprobado que se ha iniciado el procedimiento de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad con el nombramiento de una Comisión de Trabajo en la Comisión Permanente celebrada el día 10 de Diciembre de 2.018.

Segundo.- Requerir a la Mancomunidad de la Ribera que efectúe, a la mayor brevedad, una propuesta de modificación de sus estatutos para la tramitación correspondiente, dando traslado del presente acuerdo.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a la Mancomunidad de la Ribera a los efectos oportunos.

2º.- Devolución aval Acciona (obra Campo de Fútbol).

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter desfavorable, emitido en sesión de fecha 18 de diciembre de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la solicitud presentada por ACCIONA SOLAR, S.A., con fecha 1 de octubre de 2018, registro entrada nº 1460, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Castejón el 01 de agosto de 2014 (nº de Doc.: 20140000740), en la que se solicita la cancelación del aval constituido ante este Ayuntamiento por la cantidad de quince mil ciento quince euros con cincuenta y seis céntimos (15.115,56 euros), en concepto de Fianza Definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de "Suministro, montaje y puesta en funcionamiento de la instalación de placas solares en las gradas del nuevo campo de fútbol de Castejón", acompañando a la misma una copia del documento de afianzamiento inscrito en el registro de avales con el nº: 2054 0003 86 9644501570.

Visto el contrato administrativo formalizado con fecha 29 de mayo de 2006 y el extravío del documento de afianzamiento original y la imposibilidad de su devolución a ACCIONA SOLAR, S.A. para su cancelación.



AYUNTAMIENTO
DE
31590 CASTEJON
(Navarra)

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **unanimidad** de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

1º.- Autorizar la cancelación del aval de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, inscrito en el registro de avales con el nº: 2054 0003 86 9644501570, por importe de quince mil ciento quince euros con cincuenta y seis céntimos (15.115,56 euros, en concepto de Fianza Definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de “Suministro, montaje y puesta en funcionamiento de la instalación de placas solares en las gradas del nuevo campo de fútbol de Castejón”, constituido por ACCIONA SOLAR, S.A..

2º.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada y a Intervención a los efectos oportunos.”

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, deseándoles unas felices fiestas y un próspero año nuevo, se levanta la sesión, siendo las 19:42 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.